

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 650-2023-GM-MPS

Chimbote, 20 de octubre de 2023

VISTO. -

El Informe N° 475-2023-GI-MPS de fecha 16 de octubre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre el informe final de liquidación de contrato de obra **“CONSTRUCCION DE TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) ZONA AGRICOLA BARBACOA DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y; Página | 1

CONSIDERANDO. -

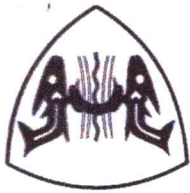
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO N° 129-2022-GM-MPS**, la Municipalidad Provincial del Santa perfecciono contrato con la EMPRESA CONSTRUCTORA ENERGY INTERNATIONAL S.R.L. para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) ZONA AGRICOLA BARBACOA DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en un plazo de (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 846,444.02 Inc. IG.V.

Que, mediante **INFORME N° 451-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 02 de octubre del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, concluye:

- Que, corresponde al contratista por concepto de reajuste de precios por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 33,624.19 Inc. IG.V.
- Que, corresponde al contratista aplicar la Penalidad – Otras penalidades Item N° 09 según Contrato de Obra N° 129-2022-GM-MPS, por el monto de S/ 2,300.00 Inc. IG.V.
- En conclusión, que del recálculo de la Liquidación del contrato de obra se tiene un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA** por el monto de **S/ 31,324.19** Inc. IG.V.
- Que le corresponde al contratista la **DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO** por el monto de **S/ 84,644.40** Inc. IG.V.
- Que, el monto de inversión de la obra asciende a la suma de S/ 880,068.21 Inc. IG.V.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 650-2023-GM-MPS

Que, de acuerdo al N° 475-2023-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de contrato de obra **“CONSTRUCCION DE TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) ZONA AGRICOLA BARBACOA DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, La misma que a continuación se detalla:

Página | 2

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSTRUCTORA ENERGY INTERNATIONAL S.R.L.

Monto del contrato de obra	S/	846,444.02
Monto total pagado al contratista (según reporte contable)	S/	846,444.02
Fondo de garantía retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/	84,644.40
Reajuste de precios por fórmula polinómica	S/	33,624.19
Penalidad – Otras penalidades Item N° 09	S/	2,300.00
Costo por elaboración de liquidación de obra	S/	0.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	31,324.19
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/	84,644.40

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

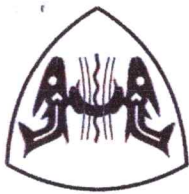


Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 475-2023-GI-MPS, respecto al informe final de Liquidación de contrato de obra **“CONSTRUCCION DE TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) ZONA AGRICOLA BARBACOA DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **“CONSTRUCCION DE TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) ZONA AGRICOLA BARBACOA DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH”**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 650-2023-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

Página | 3

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación CONTRATO DE OBRA N°129-2022-GM-MPS "CONSTRUCCION DE TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES EN EL (LA) ZONA AGRICOLA BARBACOA DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSTRUCTORA ENERGY INTERNATIONAL S.R.L.

Monto del contrato de obra	S/	846,444.02
Monto total pagado al contratista (según reporte contable)	S/	846,444.02
Fondo de garantía retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/	84,644.40
Reajuste de precios por fórmula polinómica	S/	33,624.19
Penalidad – Otras penalidades Item N° 09	S/	2,300.00
Costo por elaboración de liquidación de obra	S/	0.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	31,324.19
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/	84,644.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de **S/. 31,324.19 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO con 19/100 Soles).**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido, por el monto de **S/ 84,644.40 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 40/100 Soles).**

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Empresa CONTRATISTA "CONSTRUCTORA ENERGY INTERNATIONAL S.R.L." la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Dr. Elvis Joe Tefrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL